

## INFORME TÉCNICO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE I DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TURISMO, ALMACÉN DE RAOS, OFICINAS CENTRALES DE CANTUR, S.A. Y EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO OFICINAS CENTRALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.

### A.- INTRODUCCIÓN

En relación con el asunto de referencia, se redacta el presente documento a petición de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de septiembre de 2018, a los efectos de determinar si las ofertas que optan a la adjudicación del Lote I del contrato, son conformes a los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

### B.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

#### (1) LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.

El Licitador oferta en su documentación los servicios que se especifican en el apartado *8. Descripción de los trabajos objeto del contrato. 8.1. LOTE 1: Oficinas Centrales de Cantur, S.A.* del PPTP, siendo conforme a lo requerido en el pliego.

Se aprecia una errata en el apartado que debiera denominarse *Trabajos de limpieza no programables*, tal y como aparece recogido en el PPTP, y que por error el licitador ha denominado *Trabajos con frecuencia semanal*. No obstante, el contenido del apartado es conforme a lo referido en el PPTP.

Finalmente, se estima necesario dejar constancia de que el licitador, en el apartado *Medios Materiales Asignados al Servicio* de su oferta, deja constancia expresa de que **“...utiliza productos y detergentes ecológicos con la etiqueta ecológica europea Eco-Label”**.

Debe considerarse en este sentido que es criterio de adjudicación para la valoración de las ofertas la *Utilización de medidas encaminadas a la preservación del medio ambiente*, y en concreto:

- Suministro de Jabón Líquido para la limpieza de manos en todos los dispensadores de los aseos de los locales objeto del contrato, sin parabenos, obtendrá 1 punto.
- Suministro de productos de desinfección y limpieza del mobiliario sin perfume o inoloro, obtendrá 2 puntos.

Al no concretar el licitador este aspecto en la documentación que se ha entregado al Área Técnica para su valoración, no es posible determinar si el hecho de que los productos que utiliza disponen de la etiqueta europea Eco-Label, implica o no que los productos de limpieza de manos en aseos estén libres de parabenos y que los productos de desinfección y limpieza de mobiliario sean inodoros.

## (2) LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

El Licitador oferta en su documentación los servicios que se especifican en el apartado 8. Descripción de los trabajos objeto del contrato. 8.1. LOTE 1: Oficinas Centrales de Cantur, S.A. del PPTP, siendo conforme a lo requerido en el pliego.

En relación con el criterio de adjudicación para la valoración de las ofertas: *Utilización de medidas encaminadas a la preservación del medio ambiente*, y en concreto:

- Suministro de Jabón líquido para la limpieza de manos en todos los dispensadores de los aseos de los locales objeto del contrato, sin parabenos, obtendrá 1 punto.
- Suministro de productos de desinfección y limpieza del mobiliario sin perfume o inoloro, obtendrá 2 puntos.

El licitador en la documentación que se ha entregado al Área Técnica para su valoración, no concreta los dos aspectos a evaluar, adjuntándose fichas descriptivas de los productos que oferta para la limpieza de manos, detergente multiusos y detergente – desinfectante multiusos.

En la ficha de los dos primeros productos figura la etiqueta europea Eco – Label. A priori, y a la vista de los componentes del jabón líquido para limpieza de manos, no se observa que contenga parabenos, si bien el licitador no lo indica expresamente.

Por otro lado, los detergentes de limpieza y desinfección a tenor de lo indicado en las fichas descriptivas, si están perfumados (con olor a pino y menta). Por lo tanto, y salvo mejor criterio al respecto, no debiera otorgarse la puntuación de 2 puntos correspondiente a suministro de productos de desinfección y limpieza del mobiliario sin perfume o inoloro.

## C. CONCLUSIÓN

A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, se da traslado de las mismas a la Mesa de Contratación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 20 de septiembre de 2018

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo. : Roberto Cayón Sañudo

**PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**